ACTA DE ANÁLISIS PARA LA VERIFICACIÓN DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

51

CONVENIO DE ASOCIACIÓN
(Ley 1276 de 2009)

Acorde a lo dispuesto en el requerimiento estipulado en el estudio previo y la Ley 1276 de 2009, se procede a realizar análisis de la capacidad, reconocida idoneidad y oferta presentada por **FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ** para la ejecución del siguiente objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR."**

1. ANÁLISIS JURÍDICO

1.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

Ciudad y Fecha	Bucaramanga, 31 MAR 2023
Entidad:	**FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ**
Sigla:	N/A
Nit:	NIT 804.001.267-0
Año de creación:	1994
Representante Legal:	ALIRIO GALINDO LUGO
CC Representante Lega:	19.379.270 de Bogotá
Dirección:	Cra. 11No.33-25 Hogar: vda Rosa Blanca Fca Majadas Kmt 8 via Matanza
Correo electrónico:	shalombucaramanga@shalomcasadepaz.org
Valor Total:	**DOSCIENTOS VEINTIUNO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($221,494,994.00)**
Aporte Municipio:	**CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($112,961,660.00)**
Aporte Entidad:	Aporta la suma de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($108,533,334.00),** la infraestructura operativa, técnica, física y administrativa requerida para la ejecución de las actividades que aseguren una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de conformidad con lo contemplado en la Ley 1276 de 2009 y en los presentes estudios previos.
Plazo:	**CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) DIAS CALENDARIO PARA LA MODALIDAD CENTRO BIENESTAR,** contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

2. ANÁLISIS RECONOCIDA IDONEIDAD

La Ley 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017 indican que los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida. Así mismo, el artículo 355 de la Constitución Política exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

IDONEIDAD: Entendiendo "*Idoneidad*" como la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin, situación que a la luz de los lineamientos otorgados por la Ley 1276 de 2009 significa que la entidad sin ánimo de lucro es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación, de manera particular, que el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto de proceso de contratación y por ende con el programa establecido

Calle 34 N° 10 - 43 Centro Administrativo Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52 Edificio Fase II
Conmutador (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Powered by CamScanner

en el Plan de Desarrollo Municipal. Además, deberá tener experiencia en la prestación de este tipo de servicios con beneficiarios personas mayores por 2 años o más.

En ejercicio de este análisis se tiene la siguiente información:

2.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

ANALISIS DEL PERFIL REQUERIDO			
REQUERIMIENTO ENTIDAD	**INFORMACIÓN APORTADA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
OBJETO SOCIAL Se contemple la atención para la prestación del adulto mayor ancianos en estado de abandono y desamparo.	Conforme el Certificado de Existencia y Representación y los Estatutos de **FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ**, se puede concluir que tiene por objeto: "*La rehabilitación de jóvenes, hombres, mujeres, niños, niñas. y ancianos, que circunstancialmente se encuentren impedidos por la farmacodependencia y el marginamiento social, por la prostitución, la indigencia, el abandono del adulto mayor, el habitante de calle, trastorno mental y delincuencia en general, con consecuencias de compromiso delictivo, en algunos de los casos en los que se presente acuerdo interinstitucional.*".	X	
DURACION DE LA ENTIDAD: La ESAL deberá estar constituida en un plazo no menor a dos (02) año y su duración deberá ser al menos el doble de tiempo al plazo del convenio.	Conforme el Certificado de Existencia y Represente del 3 de febrero 2023 expedido por la Cámara de Comercio y los Estatutos de **FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ**, se observa que la institución es constituida con más de dos años de antigüedad y su duración es superior a dos años contador a partir de la fecha de la presente acta.	X	
INFRAESTRUCTURA Cuente con la infraestructura requerida para la atención inmediata de la población objeto de este convenio, e indique su ubicación	La ESAL en la propuesta acredita tener infraestructura física y administrativa para la atención del adulto mayor, conforme la Licencia de Funcionamiento expedida por la autoridad competente (Resolución 110-2022 del 25 de noviembre de 2022 expedido por la Secretaría de Salud Municipal para Centro Bienestar). Las instalaciones donde se prestará el servicio al adulto mayor está ubicada en Cra. 11No.33-25 Hogar: vda Rosa Blanca Fca Majadas Kmt 8 vía Matanza.	X	
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL El representante legal de la ESAL deberá contar con las facultades para celebrar contratos y/o convenios en las cuantías establecidas.	El Representante Legal está debidamente facultado para suscribir este convenio, conforme lo estipulado en el Certificado de Existencia y Represente del 3 de febrero 2023 expedido por la Cámara de Comercio y los Estatutos, acta del 30 de enero de 20203	X	

2.2. **<u>EXPERIENCIA:</u>** La experiencia requerida es de un (01) año y debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Powered by CamScanner

IDENTIFICACÓN DEL CONTRATO O CERTIFICACIÓN	CONTRATANTE O BENEFICIARIO	OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
Convenio de Asociación No. 12 de 2019	Municipio de Bucaramanga	""AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO".	11 meses
CONVENIO 61 DEL 2020	Municipio de Bucaramanga	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTRO DE BIENESTAR EN MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPIO PRO-ANCIANO"	06 MESES
Convenio 026 de 2018	Municipio de Bucaramanga	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO".	11 MESES
Convenio Celebrado No.121 de 2017	Municipio de Bucaramanga	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL ASILO SAN RAFAEL, PARA BRINDAR ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN ALLÍ ATENDIDOS."	8 MESES
Convenio Celebrado No.176 de 2020	Municipio de Bucaramanga	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTE AL NIVEL I Y II DEL SISBEN, EN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR EN EL MARCO DE LA ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL PRO-ANCIANO".	2 MESES

2.3. **TRAYECTORIA Y DESEMPEÑO**: La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Powered by CamScanner

de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto

El **FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ**, es ampliamente conocido desde el año 1994 en el ámbito del trabajo en favor de la población adulto mayor.

Conforme lo expuesto, la entidad acredita una trayectoria de más de 10 años trabajando en la población adulto mayor, obteniendo resultados favorables con sus proyectos de atención integral al adulto mayor contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y dignidad humana.

Con la experiencia acreditada por la ESAL y verificada en la Entidad a través del estudio de los convenios suscritos y las actas respectivas actas de liquidación se corrobora que la entidad ha cumplido de manera cabal cada uno de los convenios.

Por otro lado, se realiza la verificación de los antecedentes de la ESAL, arrojando la siguiente información:

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA ESAL Y SU REPRESENTANTE LEGAL:

DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente expedidos la por la Procuraduría General de la Nación.	X	
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedidos la por la Contraloría General de la Republica.	X	
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	X	
Verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de Infracciones o multas de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia	X	
Certificado de definición situación Militar *	N/A	

El oferente debe acreditar que tiene definida su situación militar de acuerdo al Art. 20 de la Ley 1780 de 2016, en caso contrario tiene 18 meses para definir su situación militar.

2.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

ANÁLISIS DEL PERFIL REQUERIDO			
REQUERIMIENTO ENTIDAD	**INFORMACIÓN APORTADA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
GOBIERNO CORPORATIVO	Conforme los Estatutos de **FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ**, cuenta con un gobierno corporativo u órganos de administración activos denominados: asamblea general, junta directiva, presidente, tesorero, secretario y revisor fiscal.	**X**	
DEBER DE LLEVAR CONTABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.	Para verificar el deber de llevar contabilidad y conocer los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, se verifica a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.	**X**	

Powered by CamScanner

	Conforme la propuesta presentada, se evidencia que la ESAL ha presentado la respectiva Declaración de Renta para los últimos 2 años donde se evidencian los resultados financieros referente a la información relacionada en el anexo de la DIAN. Se verifica que la ESAL se encuentra en el régimen tributario especial.		
INFRAESTRUCTURA Y HABILITACIÓN LEGAL Cuente con la infraestructura requerida para la atención inmediata de la población objeto de este convenio, e indique su ubicación	La ESAL en la propuesta acredita tener infraestructura física y administrativa para la atención del adulto mayor, conforme la Licencia de Funcionamiento expedida por la autoridad competente (Resolución 110-2022 del 25 de noviembre de 2022 expedido por la Secretaría de Salud Municipal para Centro Bienestar). Las instalaciones donde se prestará el servicio al adulto mayor está ubicada en Cra. 11No.33-25 Hogar: vda Rosa Blanca Fca Majadas Kmt 8 vía Matanza.	X	

3. PROPUESTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

MODALIDAD	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
CENTRO VIDA	ANEXO TÉCNICO: Incluye el anexo técnico especificando las actividades a desarrollar por cada componente de la canasta mínima	X Folios:	
	PROPUESTA ECONÓMICA Incluye anexo económico indicando la distribución de los recursos que aporta la Entidad y la contrapartida de la ESAL.	X Folios:	
CENTRO BIENESTAR	ANEXO TÉCNICO: Incluye el anexo técnico especificando las actividades a desarrollar por cada componente de la canasta mínima	X Folios:	
	PROPUESTA ECONÓMICA Incluye anexo económico indicando la distribución de los recursos que aporta la Entidad y la contrapartida de la ESAL.	X Folios:	

4. ANÁLISIS TÉCNICO DE CAPACIDAD DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PROPUESTO:

4.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE LA ESAL

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
a. Carta de presentación suscrita por el Representante. legal de la entidad sin ánimo de lucro	X	
b. Certificación de no encontrarse en incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses	X	
c. Propuesta ajustada a las especificaciones técnicas, económicas y condiciones jurídicas de la invitación (si a lugar)	X	

Powered by CamScanner

d. Certificado de existencia y representación legal o resolución que otorga personería jurídica	X	
e. Certificación acreditación paz y salvo frente al sistema de seguridad social y parafiscales, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. expedido por revisor fiscal o representante legal según aplique. Si se expide por revisor fiscal deberá aportar CC, TP y antecedentes	X	
f. Registro Único tributario de la entidad sin ánimo de lucro	X	
g. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal de la entidad sin ánimo de lucro	X	
h. Copia de la libreta militar del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro (si es menor de 50 años)	N/A	
i. Copia de contratos que acrediten idoneidad y experiencia según lo exigido en el acápite de requisitos técnicos.	X	
j. Copia estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro		
k. Acta de nombramiento del representante legal y autorización para celebrar convenios	X	
l. Cuenta Bancaria		
m. Resolución por autoridad competente de la habilitación para CENTRO VIDA y/o BIENESTAR según aplique.	X	
P. Declaración de Renta de los últimos 3 años de Entidad Sin Ánimo de Lucro	X	

5. CONCLUSIONES

Analizada la propuesta presentada, se encuentra demostrado en los documentos soportes que LA ESAL **FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ**, es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de actividades relacionadas con la atención integral al Adulto Mayor, siendo consistente con el objeto y obligaciones establecidas por el Municipio en los Estudios Previos.

La ESAL **FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ** conforme los documentos que aporta se evidencia que cuenta con la infraestructura operativa, técnica, física y administrativa requerida para la ejecución de las actividades que aseguren una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados, de conformidad con lo contemplado en la Ley 1276 de 2009 y en los presentes estudios previos.

Adicionalmente, el representante legal de la ESAL **FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ** ha declarado expresamente No haber incurrido en causal alguna que impida la celebración de convenios y/o contratos con Entidades Públicas, y no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del presente convenio, hecho verificado por la entidad.

Vista la documentación, se encuentra demostrado en los documentos soportes que la **FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ**, se trata de una entidad de reconocida experiencia e idoneidad en el ejercicio de las actividades desempeñadas, relacionadas con el objeto y obligaciones del convenio.

Así mismo se encuentra que la Oferta Económica presentada cumple con los parámetros establecidos por la ENTIDAD en la invitación y que respecto de la oferta técnico, la **FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ** se ha acogido a las condiciones de la misma.

Atentamente, 31 MAR 2023

JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Andrea Gonzalez
Abogada SDS-CPS

Calle 35 N° 10 - Palacio Administrativo Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52 Edificio Fase II
Conmutador 6076337000 Fax 6521777
Página Web www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander Colombia

Powered by CamScanner